

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

**1858**      *Procedimiento ordinario 708/2014*

D/D<sup>a</sup> BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA,  
**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000708 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA N° 83/2016

En Palma de Mallorca a 9 de febrero de 2016.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos iniciados en el Juzgado de lo Social número Cuatro con el número 708/14 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, representada y asistida por el Abogado Pedro Moll Arbós, contra la entidad TINSERV DISEÑO Y CONTROL S.L.

#### FALLO

**Que, ESTIMANDO la demanda** interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra TINSERV DISEÑO Y CONTROL S.L., **debo CONDENAR y CONDENO** a la demandada al abono a la demandante de la cantidad de 212'04 euros, además de los intereses por mora, desde la fecha de la interpelación judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que no cabe recurso alguno.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior resolución, en el día de su fecha, por el Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ISVER DISEÑO Y CONTROL S.L , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Febrero de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

